



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

**ACUERDO REGIONAL N° 036-2009-CR PUNO.**

Puno, 20 de abril de 2009.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 16 de abril del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 21° inciso j) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Presidente del Gobierno Regional, suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. Y el artículo 51° inciso a) de la ley precitada señala, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; inciso i) del artículo indica, planificar, promover, y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial; y en el inciso m) prescribe, fomentar la investigación y transparencia de tecnología y extensión agropecuaria.

Que, la Empresa Mega Alpaca, situada en la ciudad de Ayaviri, ha trabajado proyecto importante para la transferencia de embriones; proyecto que dio resultados altamente calificada, lo que demuestra que es un proyecto validado y digno de replicar. Se ha efectuado reuniones de coordinación, para la instalación de una mesa de trabajo, nombrándose equipo técnico para la elaboración del expediente, que está a cargo de la Dirección Regional Agraria de Puno.

Que, en vista que la Empresa Mega Alpaca, ha culminado con los trabajos y considerando la capacidad instalada en laboratorios, materiales, equipos, terreno, semovientes y otros, que significa la instalación del Proyecto de Transferencia de Embriones; que es preciso mantener para la posterior firma de un convenio entre el Gobierno Regional de Puno y la Empresa Mega Alpaca, con la finalidad de continuar con el mejoramiento genético de alpacas mediante la tecnología de transplante de embriones en nuestra Región Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Alfonso Arancibia A. Calfuella Suroeste  
ACUERDO REGIONAL N° 036-2009-CR PUNO



Que, el Consejo Regional, con las facultades conferidas por Ley N° 27867, debe instar al Ejecutivo Regional para que firme un convenio de apoyo interinstitucional con la Empresa Mega Alpaca, para garantizar básicamente el control de la calidad de las alpacas así como llevar un registro de las diferentes categorías que en esta especie existen.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR Y DECLARAR, prioritario y de necesidad pública regional, la formulación y elaboración de los estudios del proyecto denominado "TRANSFERENCIA DE EMBRIONES" para el mejoramiento genético de alpacas en el ámbito de la Región Puno.

**Artículo Segundo.-** APROBAR, la firma de convenio entre el Gobierno Regional de Puno y el Proyecto Mega Alpaca, para la ejecución del proyecto indicado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero.-** APROBAR, que el Presidente del Gobierno Regional Puno disponga la elaboración y formulación del proyecto en mención, a la Dirección Regional Agraria Puno.

**Artículo Cuarto.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



**MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abdías Zelio Ponce  
Secretario